Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 129 de 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DE COBERTURAS BOSCOSAS Y REHABILITACIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN MICROCUENCA NUCA DE TORO, CUENCA LILI-MELÉNDEZ- CAÑAVERALEJO, VEREDA EL MINUTO, CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023

CONTRATISTA: FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - PROSENDAS

PLAZO: A partir de la firma del acta de Inicio hasta el 30 de noviembre de 2023

VALOR: OCHENTA Y NUEVE MILLON(ES) SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($89,713,957.00)

En el Municipio de CALI el día 24 de noviembre del 2023, siendo las 08:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JHON JAIRO ARROYAVE FERIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16611679 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - PROSENDAS; y JEANNETTE NIETO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42777662 , quien actúa en su condición de INTERVENTOR en representación de la empresa FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 129 de 2023, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 06 de Septiembre del 2023 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 129 de 2023, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Noviembre del 2023; b) Que debido a inconvenientes de orden público y el mal estado de las vías como consecuencia del invierno, no se ha podido ingresar las zonas de intervención de la manera programada, en razón a lo anterior se ha tenido que reprogramar entregas de materiales, implementación y talleres ya que para el caso de las

zonas afectadas por orden publico las visitas se deben hacer con el acompañamiento de la comunidad a la fecha y horas que ellos permitan retrasando el cronograma y para el caso de las zonas donde hay problemas de vías en mal estado se está supeditado al arreglo de las vías así como la capacidad de carga de estas para el caso de entregas de insumos; todo lo anterior expuesto ha ocasionado el desarrollo de las actividades a media marcha o de manera parcial. En consecuencia a lo citado y enunciado, se acuerda por las partes suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo de Educación Ambiental y Participación, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. PRIMERA: Suspender temporalmente el CONVENIO, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 129 de 2023, por el término de 87 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 24 de noviembre del 2023

EL INTERVENTOR,

JEANNETTE NIETO LOPEZ
Representante Legal
FUNDACION CIUDAD VERDE

POR EL CONTRATISTA,

JHON JAIRO ARROYAVE FERIA
Representante Legal
PROSENDAS